

DICTAMEN TÉCNICO No. 04-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-030-2022-BIS

ESTA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE ELABORAR EL DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN, QUE HABRÁ DE EMITIR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO SCOP-LPN-030-2022-BIS, PROYECTO EJECUTIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA DEL ANDADOR CONSTITUCIÓN EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA., Y EL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL ESPACIO "DE CARA AL RIO" EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA., HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 03 de agosto del 2022, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas través del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, publicó en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de difusión local El Heraldo de Chihuahua, la Convocatoria para la participación en la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-030-2022-BIS.
- II. Que los recursos para llevar a cabo el servicio objeto de la licitación se cubrirá con cargo al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2022-2KD61D1-A-10322 y No. 2022-2K061D1-A-10323 de fecha 14 de julio de 2022, emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.
- III. En las bases de licitación respectivas, se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicho servicio, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.
- IV. Que con fecha 08 y 09 de agosto del 2022, se efectuó la visita al lugar de los servicios, como se hace constar en el acta respectiva.
- V. Que con fecha 12 de agosto del 2022, se celebró la junta de aclaraciones a las Bases de la licitación, levantándose el acta respectiva.
- VI. Que con fecha 24 de agosto del 2022, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la documentación legal fuera de sobres, la proposición técnica y la proposición económica, procediendo con la **revisión de la documentación legal** fuera de sobres, aceptando para su análisis las siguientes:

DICTAMEN TÉCNICO No. 04-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-030-2022-BIS

Contratista
1. ARQ. ALEJANDRO PAEZ FLORES EN ASOCIACIÓN CON ING. ARNOLDO CASTILLO BARAY
2. GRUPO CADUMA CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCTORA YEPARAVO, S.A. DE C.V.
3. TDU DISEÑO, S.C EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCCIÓN Y DIRECCIÓN S.A. DE C.V. Y VALUACIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS S.A. DE C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

- VII. Acto seguido, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas técnicas** de las proposiciones que presentaron completa su documentación legal, y que no fueron rechazadas conforme a la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratista
1. ARQ. ALEJANDRO PAEZ FLORES EN ASOCIACIÓN CON ING. ARNOLDO CASTILLO BARAY
2. GRUPO CADUMA CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCTORA YEPARAVO, S.A. DE C.V.
3. TDU DISEÑO, S.C EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCCIÓN Y DIRECCIÓN S.A. DE C.V. Y VALUACIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS S.A. DE C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

- VIII. Para finalizar, la Convocante dio inicio a la tercera etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas económicas** de las proposiciones técnicas que no fueron rechazadas, conforme a la Fracción III del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

DICTAMEN TÉCNICO No. 04-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-030-2022-BIS

Contratista	Importe sin I.V.A.
1. ARQ. ALEJANDRO PAEZ FLORES EN ASOCIACIÓN CON ING. ARNOLDO CASTILLO BARAY	\$ 10,009,826.16
2. GRUPO CADUMA CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCTORA YEPARAVO, S.A. DE C.V.	\$ 10,753,472.07
3. TDU DISEÑO, S.C EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCCIÓN Y DIRECCIÓN S.A. DE C.V. Y VALUACIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS S.A. DE C.V.	\$ 5,039,612.46

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

RESULTADO

Ejecutando el análisis detallado de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el Artículo 50, Fracción Primera, y Artículo 52, Fracción Primera, y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como a los Artículos 69 y 80 de su Reglamento y en las Bases de Licitación, se turna al Comité Central el presente Dictamen para que conozca y emita con base en el presente análisis el fallo correspondiente.

1. TDU DISEÑO, S.C EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCCIÓN Y DIRECCIÓN S.A. DE C.V. Y VALUACIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.

Resultado: Derivado de la revisión detallada, su propuesta es desechada con fundamento en lo siguiente:

Toda vez que referente al Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, donde se dice en el segundo párrafo que *“Por lo que toca a los precios aceptables y no aceptables señalados en el Artículo 2, fracciones XXI y XXII de la Ley de Obra Publicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, el cálculo para determinarlos por parte de la convocante se efectuará únicamente cuando se requiera acreditar que el precio de insumo o el importe total de la proposición del licitante se ubique en alguno de estos supuestos: Para realizar dicho cálculo los entes públicos deberán considerar lo siguiente:*

I. Se consideran como aceptables, los precios a costo directo de los insumos ofertados que sean igual o menores a los contemplados en el presupuesto base del servicio elaborado por el ente público, siempre que el precio ofertado no se encuentre más de un 40%, por debajo del precio del insumo o material previsto en el presupuesto base.

Tratándose del importe total de la propuesta, solamente se considerarán aceptables las proposiciones que no rebasen un quince por ciento máximo, inferior al monto total del presupuesto base”.

En ese sentido y toda vez que el presupuesto presentado por el licitante es inferior en un 51.00 % por debajo del precio base por lo cual se está incumpliendo el artículo antes citado, *así como el numeral 11.3 de las bases de licitación que a la letra establecen “Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante o*

DICTAMEN TÉCNICO No. 04-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-030-2022-BIS

los precios a costo directo de los insumos ofertados, que sean preponderantes en monto, no cumplan con el criterio de precio aceptable conforme al Artículo 69 del Reglamento”, en esa virtud se desecha su propuesta.

2. GRUPO CADUMA CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V. EN ASOCIACION CON CONSTRUCTORA YEPARAVO, S.A. DE C.V.

Resultado: Se rechaza su propuesta, toda vez que propone un importe superior al que se desprende de la investigación de mercado para la presupuestación de los trabajos previamente realizada por esta dependencia, por lo tanto, no es factible pagar la diferencia, ya que el monto del presupuesto presentado por el licitante excede en un 4.00 % el monto del presupuesto elaborado por esta dependencia, además de exceder el presupuesto autorizado aprobado para este servicio en un porcentaje de 4.00% por lo que el licitante se encuentra en la cláusula 11 “de las causas de desechamiento” establecida en el punto 11.3 de las Bases de Licitación que a letra establecen “Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante o los precios a costo directo de los insumos ofertados, que sean preponderantes en monto, no cumplan con el criterio de precio aceptable conforme al Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua”, el cual en la fracción II dispone “por lo que toca a las precios no aceptables se consideran aquellos precios a costo directo de los insumos ofertados que rebasen el precio previsto en el presupuesto en un 10 % máximo. **Se considera como no aceptable el importe total de la propuesta que, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, rebasa el presupuesto total autorizado para la obra.”**

En ese sentido se desecha su propuesta, ya que, el presupuesto presentado por el licitante excede en un 4.00 % el monto del presupuesto.

3. ARQ. ALEJANDRO PAEZ FLORES EN ASOCIACIÓN CON ING. ARNOLDO CASTILLO BARAY

Resultado: Presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento constructivo relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado solicitadas y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Cuenta, adicionalmente, con la experiencia mínima solicitada en las Bases, tanto para la empresa como para el superintendente propuesto. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

Relación de propuestas calificadas solventes:

Contratista	Importe sin I.V.A.
1. ARQ. ALEJANDRO PAEZ FLORES EN ASOCIACIÓN CON ING. ARNOLDO CASTILLO BARAY	\$ 10,009,826.16

DICTAMEN TÉCNICO No. 04-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-030-2022-BIS

CONSIDERANDO:

Que una vez efectuado el análisis detallado de las propuestas bajo el criterio binario se obtuvo como resultado que, de las **TRES** propuestas presentadas, **UNA** satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante establecidos en las Bases de la Licitación **SCOP-LPN-030 -2022-BIS**.

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 50 fracción I, 51 y 52 fracción I y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y 55, 69, 71, 72 y 73 de su Reglamento, la empresa sugerida para llevar a cabo la realización de los trabajos correspondientes a esta licitación es la persona moral denominada **ARQ. ALEJANDRO PAEZ FLORES EN ASOCIACIÓN CON ING. ARNOLDO CASTILLO BARAY**, por un monto de **\$10,009,826.16 (DIEZ MILLONES NUEVE MIL Y OCHOCIENTOS VEINTE SEIS PESOS 16/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de ser la única propuesta solvente. La citada empresa cuenta con una amplia experiencia en mejoramiento de imagen urbana considerando levantamientos topográficos, estudios hidrológicos, trámites en diferentes dependencias y estudios de impacto ambiental así como proyectos arquitectónicos, respaldada con la especialidad particular No. 6404 (Imagen Urbana y Paisajismo), en el Padrón Único de Contratistas del Estado y los trabajos que el licitante ha realizado previamente; dicha experiencia se extiende al representante que la empresa tendrá permanentemente en el servicio. Además, los precios unitarios que propone para la ejecución del proyecto son aceptables toda vez que se encuentran dentro de mercado. Los programas de materiales; mano de obra; equipo; y personal profesional encargado de administrar el servicio se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las bases. La empresa cuenta con el capital contable suficiente para llevar a cabo sin problemas la ejecución de los trabajos.

Por lo anteriormente descrito, se considera que esta empresa es la indicada para llevar a cabo los trabajos relativos a esta licitación.

Dado en Chihuahua, Chihuahua, al día treinta del mes de agosto del año dos mil veintidós

Elaboró y Revisó	Autorizó
	
<p>Ing. Sergio Alvarado Sotelo Coordinación Actuario de Obra</p>	<p>Ing. Víctor Manuel Amador Ponce de León Director de Obras Públicas</p>



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**